

45911

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES Y ENTERMICA INGENIERIA LIMITADA

En Las Condes, a 01 de Febrero de 2010, entre la CORPORACION DE EDUCACION Y SALUD DE LAS CONDES, RUT Nº 70.902.000-5, representada por el Director de Administración y Finanzas don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad Nº 13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle Nº3207, comuna de Las Condes, en adelante La Corporación, por una parte y por la otra, ENTERMICA INGENIERIA LIMITADA, RUT Nº 76.308.880-4, representada por su Gerente don Daniel Gacitúa Kluss, cédula nacional de identidad N° 7.038.953-3, ambos con domicilio en calle Tomás Moro N° 237, comuna de Las Condes, en adelante El Contratista se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por el presente instrumento La Corporación encarga a El Contratista, quien acepta, la ejecución del servicio denominado "Proyecto de Calefacción y Climatización para el Centro Deportivo y Social Rolf Nathan", ubicado en calle Reina Astrid Nº879, comuna de Las Condes.

SEGUNDO: El servicio que realizará El Contratista son los que a continuación se detallan:

- Climatización para gimnasio, sala maquinas, cafetería 100 personas, hall/estar de gimnasio, casino de 60 personas, sala computación, sala cine, estar/espera, sala juegos, sala multiuso y sala de rehabilitación básica con aire acondicionado mediante equipos splits de presentación y splits de ductos con ductos metálicos y elementos de distribución de aire.
- 2. Calefacción central mediante radiadores y/o piso radiante en área de tercera edad correspondiente a la sala juegos, sala multiuso, sala de rehabililitación básica, casino y
- Para el sector de piscinas se contempla el calentamiento de agua de piscinas Nº 1, 2 y
 y sistema de deshumidificación con un deshumidificador, ductos metálicos, rejillas de inyección y retorno.
- 4. Para los baños, spa, sauna y camarines se consideran con extracción de aire forzada, ductos y rejillas de extracción.
- 5. La extracción de aire de cocina será mediante campana de cocina ductos con descarga al exterior con templador corta fuego.

Se consideraron en algunas zonas duplicar el sistema ya que para el invierno a las personas de la tercera edad no conviene lo que es aire caliente ya que en la mañana disminuye su rendimiento sobre todo en los días mas fríos que es cuando mas se necesita la entrega de calor por parte de los equipos, no obstante el radiador permite una distribución inmediata.

La fiscalización de este trabajo, y su recepción final por parte de La Corporación, estará a cargo de Cruz y Dávila Ingenieros Consultores o el Jefe de Operaciones de La Corporación los que para su cometido tendrán amplias facultades, sin perjuicio de la supervisión que podrá realizar en cualquier momento el Director de Administración y Finanzas de La Corporación.

P



TERCERO: El Contratista se obliga a ejecutar el servicio, que se contrata a suma alzada, por un precio total de UF 235.- más IVA, el cual no está sujeto a reajuste de ninguna especie, de acuerdo al presupuesto detallado que se acompaña.

CUARTO: El precio convenido por los servicios señalados en la cláusula primera, será pagado de la siguiente forma:

- a) Un 90% contra la entrega de las Especificaciones Técnicas, Planos en Autocad e Informe de Asesorías a otras especialidades, previo VºBº por parte de Cruz y Dávila Ingenieros Consultores y por el Director de Administración y Finanzas de La Corporación.
- b) Un 10% se pagará al sexto mes de iniciada la construcción del establecimiento educacional, de lo cual se deberá dejar constancia en el Acta respectiva.

SEXTO: El plazo de ejecución de este servicio será de 4 semanas a cuyo término se confeccionará un Acta para dejar constancia en la que se entrega absolutamente terminado, el cual contempla la entrega de:

- a) Juego de Planos.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) Ítemizado de partidas.
- d) Asesoría a otras especialidades.

SEPTIMO: Cualquier dificultad o duda en la aplicación o interpretación del presente contrato, será resuelto por el Director de Obras Municipales de la Municipalidad de Las Condes, en calidad de árbitro arbitrador de única instancia, sin forma y juicio, y sin ulterior recurso.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.

NOVENO: Las partes firman el presente contrato en triplicado; quedando dos ejemplares en poder de La Corporación y uno en poder de El Contratista.

DANIEL GACITUA KLUSS

CØNTRATISTA

RICARDO GUTIERREZ LAFRENTZ DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

La personería de don Daniel Gacitúa Kluss para representar a la empresa Entérmica Ingeniería Limitada, consta en escritura pública con fecha 20 de Junio de 2005 ante el Notario Público de Santiago don Enrique Tornero Figueroa.